

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

820.43.00.02220.22

RESOLUCIÓN No. 02220
(23 de diciembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, EICE-ESP PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de los servicios públicos se encuentra regulada por la Ley 142 de 1994, la cual en su artículo 2º consagra la intervención del Estado en estos, así como la competencia de control, vigilancia y toma de Posesión en cabeza de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el artículo 58 de su norma rectora textualmente señala: “Artículo 58. Medidas preventivas- Cuando quienes prestan servicios públicos incumplan de manera reiterada, a juicio de la Superintendencia, los índices de eficiencia, los indicadores de gestión y las normas de calidad definidos por ella, ésta podrá ordenar la separación de los Gerentes o de miembros de las Juntas Directivas de la Empresa de los cargos que ocupan.”

Atendiendo lo dispuesto en el acuerdo número 02 de febrero de 2015, “por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas” en su artículo 151, establece que corresponde al Consejo Municipal de Política Fiscal de Yopal “COMFIS”, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del municipio y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, para los efectos Presupuestales se rige por el régimen establecido en el Decreto 115 de 1996, el cual establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, esta disposición normativa es clara en su artículo 24º al establecer que “Para las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, COMFIS”.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
		Versión 05		

Que el Decreto 115 de 1996 que rige en materia Presupuestal en su Artículo 18, establece el "COMFIS" o quien se delegue la responsabilidad de aprobar por resolución el presupuesto de Ingresos y Gastos con sus Disposiciones Generales, y el artículo 19, establece la desagregación del mismo conforme a las cuantías aprobadas, será el Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP.

Que mediante acta No. 11 del 2 de diciembre de 2022, la Junta Directiva de la empresa aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 de la EAAAY EICE ESP por valor de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (40.483.234.794).

Que mediante acta de reunión 064 y resolución No. 044 del 09 de diciembre de 2022, el Consejo Municipal de Política Fiscal Comfis de Yopal aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 de la EAAAY EICE ESP por valor de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (40.483.234.794).

Que se hace necesario desagregar el presupuesto de ingresos y gastos, y determinar su Codificación para la Vigencia Fiscal del año 2023

Que, por lo anteriormente expuesto, El Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregúese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, por la suma de: CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (40.483.234.794) distribuidos así:

CAPITULO I INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	40,483,234,794
1.1	INGRESOS CORRIENTES	40,363,234,794



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.05.07

Versión 05

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	5,571,818,628
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	5,571,818,628
1.1.01.02.217	Sobretasa de Solidaridad Servicios Públicos Acueducto, Aseo y Alcantarillado	5,571,818,628
1.1.01.02.217.01 0101	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto / RECURSOS PROPIOS	2,706,812,210
1.1.01.02.217.02 0101	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo / RECURSOS PROPIOS	1,829,871,599
1.1.01.02.217.03 0101	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado / RECURSOS PROPIOS	1,035,134,819
1.1.02	Ingresos no Tributarios	34,791,416,166
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	34,791,416,166
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	34,791,416,166
1.1.02.05.001.01	Minerales; Electricidad, Gas y Agua	34,274,020,138
1.1.02.05.001.01.01	Acueducto	16,050,355,395
1.1.02.05.001.01.01.001	Cargo Fijo Acueducto	3,519,925,903
1.1.02.05.001.01.01.002	Consumo	12,264,156,721
1.1.02.05.001.01.01.004	Mano de Obra	103,916,163
1.1.02.05.001.01.01.005	Suspensiones, Reconexiones y reinstalación	110,495,751
1.1.02.05.001.01.01.006	Recargos	36,332,844
1.1.02.05.001.01.01.007	Consumo No Facturado	15,528,013
1.1.02.05.001.01.02	Alcantarillado	7,915,296,180



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.05.07

Versión 05

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1.1.02.05.001.01.02.001	Cargo Fijo Alcantarillado	1,846,212,802
1.1.02.05.001.01.02.002	Vertimiento Alcantarillado	6,069,083,378
1.1.02.05.001.01.03	Servicio de Aseo	10,308,368,563
1.1.02.05.001.01.03.001	Barrido y Limpieza (CBL)	3,355,687,807
1.1.02.05.001.01.03.002	Disposición Final	2,564,382,794
1.1.02.05.001.01.03.003	Tratamiento de Lixiviados (CTL)	135,375,696
1.1.02.05.001.01.03.004	Recolección y Transporte de Escombros (CRT)	2,769,910,791
1.1.02.05.001.01.03.005	Limpieza Urbana (CLUS) / RECURSOS PROPIOS	833,479,816
1.1.02.05.001.01.03.007	Comercialización (CCS)	649,531,659
1.1.02.05.001.07	Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de leasing	132,256,566
1.1.02.05.001.07.001	Comisiones Recaudos Otras Empresas / RECURSOS PROPIOS	127,054,200
1.1.02.05.001.07.002	Otros Ingresos / RECURSOS PROPIOS	5,202,366
1.1.02.05.001.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	385,139,462
1.1.02.05.001.08.001	Materiales	76,263,974
1.1.02.05.001.08.002	Medidores	287,069,839
1.1.02.05.001.08.003	Cajillas	21,805,649
1.1.02.05.001.09	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	-
1.1.02.05.001.09.001	Paz y salvos / RECURSOS PROPIOS	-



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.05.07

Versión 05

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1.1.02.05.001.09.003	Copias de facturas	-
1.2	Recursos de Capital	120,000,000
1.2.02	Excedentes Financieros	120,000,000
1.2.02.02	Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias / RECURSOS PROPIOS	120,000,000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	-
1.2.13.02	Recursos no apropiados /liberación de títulos valores / RECURSOS PROPIOS	-
1.2.99	Otros Recursos de Capital	-
1.2.99.01.01	Fondo de Vivienda Empleados EAAA Yopal / RECURSOS PROPIOS	-
1.2.99.01.02	Fondo Rotatorio / RECURSOS PROPIOS	-

CAPITULO II GASTOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.	GASTOS	40,483,234,794
2.1	FUNCIONAMIENTO	31,953,234,794
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	15,376,949,462
2.1.1.01	Planta de personal permanente	7,577,645,195
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	5,798,096,263
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	4,090,366,769
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	186,876,027



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.05.07

Versión 05

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	74,882,888
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	21,960,656
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	256,011,324
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	170,121,901
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	314,847,944
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	185,552,820
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos	97,475,933
2.1.1.01.01.001.13	Indemnizaciones	400,000,000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1,483,155,588
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	586,217,520
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	47,328,565
2.1.1.01.02.003	Aportes a Cesantías	556,305,119
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	197,646,880
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	65,246,971
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	18,245,733
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	12,164,800
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	296,393,344
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	273,991,903
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	22,401,441
2.1.1.02	Personal Temporal Termino Fijo	7,799,304,268
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	6,118,971,127
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo Básico	4,199,675,547



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

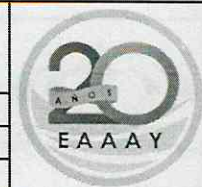
Código: 51.29.05.07

Versión 05

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.1.02.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	608,452,151
2.1.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	179,213,975
2.1.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	168,411,388
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	189,963,594
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	163,128,344
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	412,247,383
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	197,878,744
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1,367,620,024
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	599,900,043
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	27,037,914
2.1.1.02.02.003	Aportes a Cesantías	446,601,332
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	199,966,681
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	94,114,054
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	312,713,116
2.1.1.02.03.001.01	Vacaciones	290,222,158
2.1.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	22,490,959
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5,496,948,742
2.1.2.01.01.003.07	Compra de Bienes	110,000,000
2.1.2.01.01.003.07.01	Compra de Bienes	110,000,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	5,386,948,742
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	1,380,000,000
2.1.2.02.01.002	Dotación	500,000,000
2.1.2.02.01.003	Combustible	650,000,000



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.05.07

Versión 05

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.003	Materiales y Suministros	230,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	3,993,948,742
2.1.2.02.02.006	Internet	15,456,347
2.1.2.02.02.006	Electricidad	201,461,395
2.1.2.02.02.006	Comunicación y Transporte	450,000,000
2.1.2.02.02.007	Seguros y Pólizas	400,000,000
2.1.2.02.02.007	Arrendamientos	50,000,000
2.1.2.02.02.007	Servicios Financieros	400,000,000
2.1.2.02.02.008	Servicios de Vigilancia y Seguridad	900,000,000
2.1.2.02.02.008	Mantenimiento	12,000,000
2.1.2.02.02.008	Publicidad y Propaganda	45,000,000
2.1.2.02.02.009	Honorarios	200,000,000
2.1.2.02.02.009	Servicios Técnicos y Profesionales	400,000,000
2.1.2.02.02.009	Otros Gastos de Servicio de Personal	150,000,000
2.1.2.02.02.009	Servicios de Salud	103,508,000
2.1.2.02.02.009	Capacitación	70,000,000
2.1.2.02.02.009	Seguridad Industrial	330,000,000
2.1.2.02.02.009	Fortalecimiento Institucional	100,000,000
2.1.2.02.02.009	Bienestar Social	100,000,000
2.1.2.02.02.009	Impresos y Publicaciones	66,523,000
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	13,000,000
2.1.2.02.03.001	Gastos imprevistos	13,000,000



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.05.07

Versión 05

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.3	Transferencias corrientes	1,325,000,000
2.1.3.05.04.001.13.01	Corporinoquia	215,000,000
2.1.3.05.09.053	CRA Agua potable y Saneamiento Básico	60,000,000
2.1.3.05.09.053	Superintendencia	350,000,000
2.1.3.13.01.001	Sentencias y Conciliaciones	700,000,000
2.1.4	Transferencias de Capital	70,000,000
2.1.4.02.03.01	Fondo de Vivienda	40,000,000
2.1.4.02.03.02	Fondo Rotatorio	30,000,000
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	7,158,336,590
2.1.5.01	Materiales y suministros	1,897,984,000
2.1.5.01.03	Otros bienes	50,984,000
2.1.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	577,000,000
2.1.5.02.08	Insumos químicos	800,000,000
2.1.5.02.08	Materiales y Conexiones	70,000,000
2.1.5.02.08	Insumos Bioremediación	100,000,000
2.1.5.02.08	Reactivos químicos	300,000,000
2.1.5.02	Adquisición de Servicios	5,260,352,590
2.1.5.02.08	Telefonía	15,000,000
2.1.5.02.08	Energía	1,200,000,000
2.1.5.02.09	Plan de Desastres y Contingencias	300,000,000
2.1.5.02.09	Alquiler de Maquinaria	500,000,000
2.1.5.02.09	Facturación	200,000,000

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.5.02.09	Mantenimiento y Operación de Equipos	500,000,000
2.1.5.02.09	Mantenimiento de vehículos automotores	300,000,000
2.1.5.02.09	Mantenimiento operación Sistemas	2,045,352,590
2.1.5.02.09	Servicios de Análisis de laboratorio	200,000,000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2,526,000,000
2.1.8.01	Impuestos	2,096,000,000
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la Renta y Complementarios	2,096,000,000
2.1.8.04	Cuota de fiscalización y auditaje	230,000,000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	230,000,000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	200,000,000
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	200,000,000
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA	1,560,000,000
2.2.1.01.02.001	Prestamos Banca Comercial	1,560,000,000
2.3.	INVERSIÓN	6,970,000,000
2.3.2.01.01.001.02	Inversión	970,000,000
2.3.2.01.01.001.02.14	Construcción y Mantenimiento de Edificios	300,000,000
2.3.2.01.01.001.02.14	Optimización Planta PTAR	40,000,000
2.3.2.01.01.001.02.14	Optimización Planta PTAP	40,000,000
2.3.2.01.01.001.02.14	Aprovechamiento MIRS	40,000,000
2.3.2.01.01.001.02.14	Pan Optimización Presiones	150,000,000



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.05.07

Versión 05

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.14	Clausura y Plus clausura Relleno Sanitario	400,000,000
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	500,000,000
2.3.2.01.01.003.02.08	Adquisición Equipos maquinaria y vehículos	500,000,000
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	4,000,000,000
2.3.2.02.02.005.001	Construcción y Optimización Infraestructura Sistema	2,000,000,000
2.3.2.02.02.005.001	Provisión Construcción y Optimización Infraestructura Sistema	2,000,000,000
2.3.2.02.02.009	Servicios de la Construcción	1,500,000,000
2.3.2.02.02.009	Sistemas informáticos	1,300,000,000
2.3.2.02.02.009	Estudios y Proyectos	100,000,000
2.3.2.02.02.009	Control mitigación Educación ambiental	100,000,000

DISPOSICIONES GENERALES AÑO 2023

El presupuesto público es una herramienta de carácter financiero, económico y social, que permite a la autoridad Estatal planear, programar y proyectar los ingresos y los gastos públicos, en un periodo fiscal, a fin de que lo programado o proyectado presupuestalmente sea lo más cercano a lo ejecutado.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, para los efectos presupuestales se rige por el régimen establecido en el decreto 115 de 1996, el cual establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, esta disposición normativa es clara en su artículo 24º al establecer que:

"Para las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, COMFIS."

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

Las disposiciones generales son normas complementarias del estatuto de presupuesto, tendientes a asegurar su correcto manejo, rigen únicamente durante el año fiscal para el cual se expiden y por medio de ellas no se pueden crear nuevas rentas, ni derogar las existentes, ni crear recursos del crédito permanentes, ni disponer nuevos gastos, ni modificar o derogar normas vigentes.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

DISPOSICIONES GENERALES

El presupuesto anual es el instrumento que facilita el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en materia de servicios públicos a la Empresa. La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, computa anticipadamente las rentas e ingresos y apropia las partidas máximas necesarias para el financiamiento de los gastos del respectivo período fiscal.

El presupuesto general de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP estará integrado por los siguientes elementos:

CAPÍTULO I

INGRESOS. El presupuesto de ingresos comprende los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital, los cuales se constituyen de la estimación de ingresos por venta de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, las transferencias del orden Nacional, Departamental y Municipal, los rendimientos en operaciones financieras, las rentas ocasionales, la recuperación de cartera, los recursos del balance del tesoro, los recursos del crédito y la venta de activos.

INGRESOS CORRIENTES. Corresponden a los ingresos o recursos que percibe la Empresa en forma permanente por la venta de los bienes o los diferentes servicios que presta.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Sobretasa de Solidaridad Servicios Públicos Acueducto, Aseo y Alcantarillado. Son aquellos ingresos que se perciben de la administración Municipal por concepto de los subsidios otorgados a los usuarios.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

ACUEDUCTO. La venta del servicio de acueducto, lo conforman los siguientes ítems.

Cargo Fijo. Corresponde a los ingresos causados por la facturación del cargo fijo asignado a los suscriptores del servicio de Acueducto.

Consumo. Corresponde a los ingresos causados por la facturación del volumen de agua consumido por los suscriptores del servicio de acueducto.

Derechos de Conexión. Corresponde a los Ingresos generados por la venta de materiales empleados en reparaciones, mantenimiento y obras relacionadas con el servicio de acueducto.

Mano de Obra. Corresponde a los ingresos generados por la prestación del Servicio de acueducto utilizada en reparaciones, mantenimientos, instalaciones, y obras relacionadas con el mismo Servicio.

Suspensiones, Reconexiones y reinstalación. Está relacionado con los ingresos generados por la prestación del servicio de reconexión a usuarios sancionados con el corte por morosidad.

Recargos. Corresponde a los ingresos generados por los intereses sobre saldos y deudas anteriores.

Consumo no facturado. Corresponde a los ingresos que se generan por pagos retroactivos de los usuarios a la Empresa.

Esquema Diferencial: Corresponde a los ingresos causados por los ingresos del cargo fijo y cargo por consumo asignado al servicio de acueducto de la Bendición.

ALCANTARILLADO. La prestación del servicio de alcantarillado lo conforma el siguiente ítem, con las salvedades que estarán a 4 años tarifario y en la vigencia del año 6 (julio de 2021), la tarifa aumentará en un 10% del cargo fijo.

Cargo Fijo Alcantarillado. Corresponde a los Ingresos causados por la facturación del cargo fijo asignado a los suscriptores del servicio del alcantarillado.

Vertimiento Alcantarillado. Hace referencia a los ingresos causados por la facturación del vertimiento de agua residuales producidas por los suscriptores del servicio de alcantarillado.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

Derechos de Conexión. Son los ingresos causados por los aportes de conexión al servicio de alcantarillado.

ASEO. La prestación del servicio de aseo lo conforma, según resolución 720 de 2015.

Barrido y Limpieza (CBL). Corresponde a los ingresos causados por el componente de barrido y recolección de residuos sólidos.

Disposición Final. Hace referencia a los ingresos causados por la facturación de la disposición final de residuos Sólidos en el relleno sanitario el Cascajar.

Tratamiento de Lixiviados (CTL). Hace referencia a los ingresos causados por la facturación de la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario el Cascajar.

Recolección y Transporte de (CRT). Hace referencia a los ingresos causados por la facturación de la recolección y transporte de residuos sólidos.

Limpieza Urbana (CLUS). Hace referencia a los ingresos causados por la facturación de la limpieza urbana por suscriptor.

Comercialización (CCS). Hace referencia a los ingresos causados por la facturación del componente de comercialización.

Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

Venta de Materiales. Corresponde a los ingresos generados por la venta de materiales empleados en reparaciones, mantenimiento y obras relacionadas con los servicios de acueducto y alcantarillado.

Venta de Medidores. Corresponde a los ingresos causados por la venta de micro-medidores.

Venta de Cajillas. Se refiere a los ingresos causados por la venta de cajillas y tapas para la instalación de micro-medidores.

Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales. Son los ingresos que percibe la Empresa por concepto de venta de otros servicios que no han sido definidos anteriormente.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

Paz y Salvos. Son los ingresos que percibe la Empresa por la expedición de la paz y salvos a los usuarios.

Copias de facturas. Son los ingresos generados por la expedición de copias de facturas cuando son requeridas por los usuarios.

RECURSOS DE CAPITAL. Son los recursos extraordinarios originados en operaciones de crédito, operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la Empresa. Comprende recursos del balance; recursos del crédito con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros y las donaciones.

Rendimientos Financieros. Corresponde a los Rendimientos por la colocación de recursos en mercados de Capital.

CAPÍTULO II.

GASTOS. Comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. Son erogaciones de recursos financieros, materiales y humanos que se emplea para adquirir los medios y recursos necesarios para la realización de actividades financieras económicas y sociales del ente, para dar cumplimiento de sus funciones.

GASTOS: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal año 2023, Se clasifican en la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Incluye las asignaciones para cubrir todos los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y en la Ley. Están formados por las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Empresa, en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, donde se encuentran los gastos de personal, los gastos generales y las transferencias corrientes.

Gastos de Personal: Comprende los Gastos que debe hacer La Empresa como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por relación laboral o a través de contratos; como: sueldos, horas extras, primas, cesantías, vacaciones, otros. Están conformados por la remuneración de la prestación de los servicios de personal de planta y a través de distintas formas de vinculación (Previstas por la Constitución Política y la Ley), incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos laborales o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo.

	R E S O L U C I O N E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

Planta de Personal Permanente. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos a la planta de personal. Este rubro será utilizado para cubrir los gastos generados como remuneración básica pactada por los servicios prestados por relación laboral dependiente al personal de planta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal.

Sueldo Básico. Comprende el pago a los Empleados y Trabajadores Oficiales incluidos en la Planta de Personal, incluyendo los incrementos por antigüedad y el trabajo en días festivos y nocturnos ordinarios. La asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

Horas Extras, dominicales, festivos y recargos. Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna y en días dominicales y festivos, en razón a la naturaleza del trabajo con las limitaciones establecidas en las Disposiciones Legales Vigentes.

Subsidio de Alimentación. Este rubro será utilizado para cubrir el subsidio por alimentación dado por el Empleador a los funcionarios, teniendo en cuenta las Normas Vigentes.

Auxilio de Transporte. Pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y según lo contratado, según cuantía y condiciones debidamente establecidas por la Ley y en los Actos Administrativos respectivos, se reconocerá y pagará en los mismos términos, condiciones y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para los trabajadores particulares. No se tendrá derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio.

Prima de Servicios. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida en el mes de junio por un año de labores en la Empresa o proporcional de acuerdo a las Normas Vigentes.

Bonificación por Servicios Prestados. Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia. Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en la misma entidad, o cuando no haya solución de continuidad en el servicio.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

Prima de Navidad. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios en el mes de diciembre por un año de labores en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, de acuerdo a las normas vigentes.

Prima de Vacaciones. Este rubro será utilizado para el cubrimiento de la prestación reconocida cuando se autoriza el disfrute de las vacaciones o por retiro de los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal de acuerdo a las Normas Vigentes.

Viáticos y Gastos de Viaje. Comprende el reconocimiento del alojamiento, manutención y transporte que se hace a los funcionarios de planta y termino fijo de la Empresa cuando previo Acto Administrativo deba desempeñar funciones fuera del Departamento de Casanare. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. No se podrán imputar a este rubro los Gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

Contribuciones Inherentes a la Nómina. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal y que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

Seguridad Social en Pensiones. Este rubro será utilizado para cumplir los aportes patronales por pensiones obligatorias de los funcionarios afiliados a los diferentes fondos privados de administración de pensiones.

Seguridad Social en Salud. Este rubro será utilizado para cubrir los aportes patronales a las E.P.S. escogidas por los funcionarios para el cubrimiento de seguridad social en salud.

Aportes a Cesantías. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios de acuerdo a las normas vigentes, la cual se pagará en los diferentes fondos en donde se encuentren afiliados los servidores públicos.

Aportes a Cajas de Compensación Familiar. Este rubro será utilizado para cubrir los aportes obligatorios de la nómina para aportes del subsidio familiar hecha por las cajas de compensación.

Aportes generales al Sistema de riesgos laborales. Este rubro será utilizado para cubrir los aportes patronales por riesgos profesionales de los funcionarios de la planta de personal de la Empresa.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

Aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Aporte establecido por las leyes 27 de 1.974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución. La Empresa debe aportar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el 3% de lo pagado mensualmente por conceptos salariales, mediante nómina y planillas.

Aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Transferencia del 0.5% del valor pagado en las nóminas y planillas por los conceptos salariales al Servicio Nacional de aprendizaje SENA.

Vacaciones. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios por un año de servicios a la entidad o proporcional de acuerdo a las normas vigentes.

Bonificación especial de Recreación: Pago a los empleados públicos de acuerdo a las normas vigentes, por cada periodo de vacaciones que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensan las vacaciones en dinero.


Personal Temporal Terminó Fijo. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos al personal vinculado mediante contrato a Terminó Fijo. Este rubro será utilizado para cubrir los gastos generados como remuneración básica pactada por los servicios prestados a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal.

Sueldo básico. Comprende el pago por concepto de sueldo al personal vinculado mediante contrato a término fijo.

Horas Extras, dominicales, festivos y recargos. Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna y en días dominicales y festivos, en razón a la naturaleza del trabajo con las limitaciones establecidas en las Disposiciones Legales Vigentes.

Subsidio de Alimentación. Este rubro será utilizado para cubrir el subsidio por alimentación dado por el Empleador a los funcionarios, teniendo en cuenta las Normas Vigentes.

Auxilio de Transporte. Pago al personal vinculado a término fijo que por Ley tienen derecho y según lo contratado, según cuantía y condiciones debidamente establecidas por la Ley y en los Actos Administrativos respectivos, se reconocerá y pagará en los mismos términos, condiciones y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para los trabajadores. No se tendrá derecho a este auxilio cuando el

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio.

Prima de Servicios. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida en el mes de junio por un año de labores en la Empresa o proporcional de acuerdo a las Normas Vigentes.

Bonificación por Servicios Prestados. Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho el personal vinculado a término fijo, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia. Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en la misma entidad, o cuando no haya solución de continuidad en el servicio.

Prima de Navidad. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios en el mes de diciembre por un año de labores en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, de acuerdo a las normas vigentes.

Prima de Vacaciones. Este rubro será utilizado para el cubrimiento de la prestación reconocida cuando se autoriza el disfrute de las vacaciones o por retiro de los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal de acuerdo a las Normas Vigentes.

Viáticos y Gastos de Viaje. Comprende el reconocimiento del alojamiento, manutención y transporte que se hace a los funcionarios de planta y termino fijo de la Empresa cuando previo Acto Administrativo deba desempeñar funciones fuera del Departamento de Casanare. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. No se podrán imputar a este rubro los Gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

Contribuciones Inherentes a la Nómina. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal y que tiene como base la nómina del personal vinculado mediante contrato a término fijo.

Seguridad Social en Pensiones. Este rubro será utilizado para cumplir los aportes patronales por pensiones obligatorias de los funcionarios afiliados a los diferentes fondos privados de administración de pensiones.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

Seguridad Social en Salud. Este rubro será utilizado para cubrir los aportes patronales a las E.P.S. escogidas por los funcionarios para el cubrimiento de seguridad social en salud.

Aportes a Cesantías. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios de acuerdo a las normas vigentes, la cual se pagará en los diferentes fondos en donde se encuentren afiliados los servidores públicos.

Aportes a Cajas de Compensación Familiar. Este rubro será utilizado para cubrir los aportes obligatorios de la nómina para aportes del subsidio familiar hecha por las cajas de compensación.

Aportes generales al Sistema de riesgos laborales. Este rubro será utilizado para cubrir los aportes patronales por riesgos profesionales de los funcionarios de la planta de personal de la Empresa.

Vacaciones. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida al personal vinculado a término fijo por un año de servicios a la entidad o proporcional de acuerdo a las normas vigentes.

Bonificación especial de Recreación: Pago al personal vinculado a término fijo de acuerdo a las normas vigentes, por cada periodo de vacaciones que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensan las vacaciones en dinero.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Comprende los pagos por concepto de Gastos para la Adquisición de Bienes y Servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa, de conformidad con la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que esté sometido legalmente.

La Ejecución de los Gastos generales correspondientes a compra de bienes y servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones contempladas en el Plan anual de compras que debe tener cada órgano del Presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas, mientras no se encuentre elaborado priorizado y aprobado el correspondiente Plan.

Compra de Bienes. Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, como compra de equipo y materiales y suministros. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelarán con cargo al rubro de la prestación principal. (Objeto del contrato).

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

Compra de Bienes. Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse comprende entre otros: Muebles y enseres, equipo de oficina mecánico, eléctrico y electrónico. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir el software. Cuando no es posible en un programa institucional.

Dotación. Este rubro será utilizado para cubrir los Gastos por calzado, vestido de labor u otros elementos de trabajo que sean asignados a los funcionarios de la Empresa, para el desempeño de sus funciones.

Materiales y Suministros. Incluye los gastos destinados a la adquisición de bienes de consumo final tales como: útiles de oficina, accesorios para computadoras, elementos de aseo y cafetería.

- Útiles de oficina, accesorios para computadoras, elementos de aseo y cafetería.
- Gastos legales: especies venales, y servicios portuarios y aeroportuarios, formularios, formas continuas, libros de contabilidad, libros de control estadístico y otros usos, municiones, encuadernación y empaste, cortinas, chequeras, cuadros y fotocopias, material fotográfico.
- Elementos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los botiquines en las dependencias que lo requieran
- Pago de servicio de garaje cuando no exista contrato.
- Herramientas

Combustible y Lubricantes. Rubro utilizado para comprar los combustibles y lubricantes que se necesitan para el funcionamiento de la maquinaria, equipos y vehículos de la Empresa.

Adquisición de Servicios. Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos financieros diferentes al servicio de la deuda, comunicación y transporte, mantenimiento, impresos y publicaciones etc.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

Internet. Erogaciones por concepto de pago de servicios de internet y teléfonos. Incluyen su instalación, traslado y re-conexión.

Electricidad. Erogaciones por concepto de pago de servicios de energía. Incluyen su instalación, traslado y re-conexión.

Comunicaciones y Transporte. Se cubre por este concepto los Gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, teléfonos, fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Así mismo, el rodamiento de las motocicletas al servicio de la EAAY y el pago de Transporte de Personal.

Seguros y Pólizas. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad de la Empresa. La entidad deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordantes la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma y los seguros de vida a los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en la ley. El valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Arrendamientos. Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Empresa. Incluye las operaciones de leasing y similares.

Servicios Financieros. Involucra los desembolsos que se hacen a las entidades Financieras por concepto del pago de chequeras, comisiones e intereses.

Vigilancia y Seguridad. Rubro que se utiliza para contratar el personal que presta la vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Empresa.

Mantenimiento. Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo, vehículos automotores y equipo de transporte.

Publicidad y Propaganda. Rubro utilizado en publicaciones en medios masivos, como prensa, carteleras, vallas, revistas, radio y televisión, entre otros.

Honorarios. Con cargo a este rubro podrán pagarse los servicios profesionales en actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

Remuneración Servicios Técnicos. Comprende el pago por servicios calificados tales como profesionales, tecnólogos y técnicos relacionados con asuntos propios de la entidad que no pueden ser atendidos por el personal de planta o que requieren conocimientos especializados de conformidad con el régimen contractual vigente.

Otros Gastos por Servicios Personales. Son aquellos gastos por servicios personales no calificados que no están incluidos en las definiciones de las apropiaciones anteriores como auxiliares y obreros.

Servicio de salud. Este rubro será utilizado para adquisición de servicios que sean necesarios para la adopción por parte de la Empresa del programa en seguridad Industrial.

Capacitación. Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, que autoricen las normas legales vigentes y las Políticas Institucionales.

Seguridad Industrial. Este rubro será utilizado para la adquisición de elementos que sean necesarios para la adopción por parte de la Empresa del programa de Seguridad Industrial.

Fortalecimiento Imagen Institucional. Este rubro será utilizado para el fortalecimiento de la imagen institucional de la empresa, que permita una mayor percepción de los servicios que presta la empresa a los usuarios.

Bienestar Social. Este rubro será utilizado para cubrir los Gastos generados por los programas que adopte la Empresa en bienestar social y estímulo, así como el programa de capacitación formal o informal igualmente establecido por la Empresa y para cubrir los Gastos que se generen dentro del plan que adopte la Empresa para recreación y eventos deportivos para los funcionarios.

Impresos y Publicaciones. Por este rubro se pueden ordenar y pagar los Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, suscripciones y pago de avisos.

Gastos Imprevistos. Erogaciones Excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable o imprescindible realización para el Funcionamiento de la Empresa.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Corporinoquia. Contribución especial que hace la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal por concepto de tasas retributivas y tasas por uso a Corporinoquia.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

Contribución a la Comisión Reguladora. Contribución especial que hace la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal a la Comisión Reguladora de Agua Potable (CRA) por los servicios que presta dicha comisión de regulación.

Superintendencia Servicios Públicos. Es la contribución especial que debe hacer la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal, por la función de control y vigilancia que ejerce la Superintendencia de Servicios Públicos, en concordancia con lo establecido en la ley 142 de 1994.

Sentencias y Conciliaciones. Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas, judiciales y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra la Empresa y también se pagan las devoluciones que tenga que hacer la administración Municipal.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas, con fundamento en un Mandato Legal, que no se clasifican en las anteriores subcuentas de Transferencias corrientes. Incluye las sentencias y conciliaciones y el Fondo de Vivienda Empleados EAAAY.

Fondo de Vivienda Empleados EAAAY. Corresponde a un Fondo cuenta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal que fue Adoptado por Convención Colectiva para garantizar la solución de las necesidades de vivienda y mejoramiento de la misma de los Trabajadores Oficiales Afiliados a "SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA YOPAL" el 40% sobre el valor proyectado del rubro de Bienestar Social de la Empresa.

Fondo Rotatorio Empleados EAAAY. Corresponde a un Fondo cuenta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal que fue adoptado por convención colectiva de trabajo con el Sindicato Nacional de Trabajadores Oficiales de Colombia "SINTRAOFICOL SUBDIRECTIVA YOPAL" el 30% sobre el valor proyectado del rubro de Bienestar Social de la Empresa.

GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de las erogaciones asociadas con la prestación de servicios de los cuales se obtienen los ingresos. Gastos que realiza la Empresa para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de Producción.

Otros Gastos de Producción. Erogaciones de Producción adicionales a las definidas anteriormente.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

Productos metálicos, maquinaria y equipo. Son erogaciones que se generan para compra de cajillas, micro-medidores, macro-medidores y otros bienes relacionados con los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo con el fin de ser comercializados.

Adquisición de Insumos Químicos. Esta erogación la constituye la adquisición de insumos con el objeto de remover la turbiedad, color, desinfección y estabilización en el proceso de purificación del agua.

Materiales Conexiones servicios Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Asignase lo correspondiente a la contratación efectuada con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes para realizar las actividades de conexión y re-conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Insumos para Biorremediación. Adquisición de productos biológicos que permitan el tratamiento de aguas residuales a través de microorganismos con la capacidad de reducir el material contaminante presente en este tipo de aguas.

Reactivos Químicos. Esta erogación la constituye la adquisición de reactivos químicos y materiales de laboratorios necesarios para el Análisis y Control de las características físico-químicas y bacteriológicas del agua captada, tratada, suministrada y vertida en los diferentes sistemas de tratamiento de la EAAAY.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas de las erogaciones asociadas con la prestación de servicios como son servicios públicos, alquiler de maquinaria, insumos, mantenimiento y operación de los sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y otros gastos de los cuales se obtienen los ingresos.

Telefonía. Erogaciones por concepto de pago de servicios de internet y teléfonos. cualquiera que sea el año de su causación que se genera en las estaciones de bombeo y Plantas de Tratamiento de agua potable y residual. Incluyen su instalación, traslado y re-conexión.

Energía. Erogaciones por concepto de pago de servicios de energía. cualquiera que sea el año de su causación que se genera en las estaciones de bombeo y Plantas de Tratamiento de agua potable y residual. Incluyen su instalación, traslado y re-conexión.

Operaciones Rurales. Erogaciones correspondientes a la Operación y puesta en marcha de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Rurales.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

Plan de Desastres y Contingencia. Erogaciones correspondientes a la operación al plan de desastres y contingencias al suministro y demás gastos asociados a la ejecución del plan de contingencia.

Alquiler Máquinas y Equipos. Es una erogación mediante la cual se alquila la maquinaria y equipo necesarios para una buena operación y prestación del servicio.

Facturación. Está constituido por todas las actividades de Facturación y Recaudo.

Mantenimiento y Operación de Equipos. Por este rubro se adquieren los repuestos y la mano de obra que se necesite para la maquinaria, equipos y la herramienta que se utilizan para la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Mantenimiento Vehículos automotores. Por esta apropiación se adquieren los repuestos y mano de obra para el buen funcionamiento de los vehículos de transporte de la Empresa de tal forma que se pueda prestar atención oportuna de los daños presentados en las Redes de Distribución y su Operación.

Mantenimiento y Operación Sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Por este rubro se imputa los Gastos destinados a las reparaciones, operación y mantenimiento de las redes de acueducto, alcantarillado y el servicio de aseo Planta de Tratamiento de Agua Potable, Planta de Tratamiento de Agua Residual y Relleno Sanitario el cascajar. Incluye los elementos de ferretería y accesorios necesarios para garantizar el mantenimiento de estos sistemas.

Análisis Especiales de Laboratorio Externo. Contempla prestación del servicio de un laboratorio externo que realice la toma de muestras y el análisis de parámetros físico-químicos y microbiológicos especiales de calidad del agua requeridos por las autoridades ambientales y sanitarias.

GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA. Comprende la agrupación de los pagos de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que está sujeta la Empresa como contribuciones sobre transacciones, financieras, multas, sanciones y tasas, impuesto sobre vehículo automotor, notariados, impuestos para preservar la seguridad democrática y otros impuestos y contribuciones.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	RESOLUCIONES		 <p>20 AÑOS EAAAY</p>	
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

Impuesto sobre la renta y complementarios. Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal debe atender los órganos. Los impuestos de IVA se pagan con cargo al rubro de la apropiación que la originó.

Cuota Fiscalización y Auditaje. Con cargo a este rubro se atenderá el pago de las cuotas de fiscalización y auditaje de los entes de control o la autoridad competente le imponga a la Empresa.

Multas y Sanciones. Con cargo a este rubro se atenderá el pago de Multas y Sanciones que le impongan a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal por una Autoridad Competente.

GASTOS DE INVERSIÓN. Son ejecutados para el cumplimiento de los respectivos planes y programas de desarrollo económico y social. Se caracteriza porque su asignación permite acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social, tendientes a elevar la calidad de vida. Son las erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado, por lo común, a extinguirse con su empleo.

Construcción, mantenimiento edificaciones. Este rubro será utilizado para trabajos de Construcción y mejoras realizadas en las Instalaciones de la Empresa que permita la prestación eficaz y eficiente de la Empresa.

Optimización PTAR. Erogaciones correspondientes a la Biorremediación y Optimización de la PTAR, Adecuación de Estructuras para la Remoción Biológica, Aerobia y Anaerobia de las Aguas Residuales con Aplicación de Microorganismos de Acción Dirigida, del Municipio de Yopal.

Optimización Planta PTAP. Erogaciones correspondientes a la continuación del diagnóstico, validación y elaboración de redes de Acueducto del Municipio de Yopal.

Aprovechamiento MIRS R.P. Erogaciones correspondientes a la continuación del Manejo Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Yopal.

Plan Óptimo de Presiones. Erogaciones correspondientes a la continuación del diagnóstico, validación y elaboración del catastro de redes de acueducto del Municipio de Yopal.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

CLAUSURA Y POS CLAUSURA RELLENO SANITARIO. Erogaciones correspondientes a la continuación del Manejo Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Yopal.

Adquisición equipos maquinaria, vehículos. Adquisición de equipos, maquinaria y vehículos que permita una prestación eficaz y eficiente del servicio de la Empresa.

Construcción y optimización infraestructura física de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Inversión necesaria para la reposición y construcción que Optimicen la Infraestructura Física del Sistema de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que garanticen la continuidad del Servicio.

Provisión Construcción y optimización infraestructura física de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. A través de este rubro se afectará la provisión mensual que se realiza a la fiducia para soportar el cumplimiento de las inversiones a realizar establecidas en el POIR para la vigencia.

Programa Sistematización Institucional. Este rubro corresponde a la adquisición de software Mantenimiento del aplicativo integrado y soporte del sistema integrado ERP. Soporte, actualizaciones en cliente/servidor y plataforma web. Desarrollos personalizados SYSMAN y desarrollo de la plataforma Web de la información de la Empresa.

Estudios y Proyectos. Este rubro será utilizado para cubrir los gastos de estudios, diseños, consultorías, interventorías, elaboración y realización de proyectos que la Empresa contrate con personas naturales y/o jurídicas.

Control, mitigación y Educación Ambiental. Corresponde a los Gastos causados por concepto del manejo integral del medio ambiente en cada una de las etapas de producción y comercialización de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la EAAAY. Plan de acción dar cumplimiento medidas de compensación por permisos, concesiones y autorización Ambiental.

DISPONIBILIDAD FINAL: Es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. No constituye una apropiación para atender Gastos y refleja solamente un Excedente de Recursos. La Disponibilidad Final Corresponde a la diferencia existente entre el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos (Art. 15 Decreto 115/96).

INCUMPLIMIENTOS: Ningún funcionario podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible, quien lo haga responderá

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que le correspondan. (Art. 21 Decreto 115/96).

REQUISITOS LEGALES: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los Ordenadores de Gasto responderán Disciplinaria, Fiscal y Penalmente por incumplir lo establecido en esta Norma (Art. 22 Decreto 115/96).


RESPONSABILIDADES: Los funcionarios que certifiquen servicios que no hubiesen sido prestados, además de las Sanciones en que pueda incurrir, estarán obligados al pago de los valores indebidamente pagados. *Ley 1737 de 2014 capítulo ii de los gastos Artículo 15o.*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del 01 de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2022.


JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA
 GERENTE EAAAY EICE ESP

Revisó: Reina Peña Cabulo / Jefe Departamento Financiero 

Transcribió: Mónica Viviana Carrillo / Líder de Presupuesto 